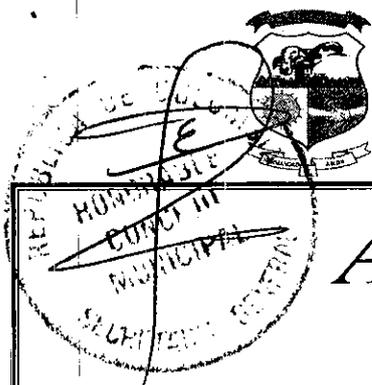




*Acuerdo
21-02-2014
11:34 am*



Acuerdo 045 de 2014

“Por medio del cual se establece el descuento de pronto pago del impuesto predial unificado e industria y comercio, para la vigencia 2014”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en los numerales 1 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 59 de la Ley 788 de 2002,

Considerando

De conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, Administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece que corresponde a los concejos municipales, votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y gastos locales.

El numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos municipales: establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

Que es urgente que el Gobierno Municipal, incremente sus ingresos mediante estrategias de cobro de tasas e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.

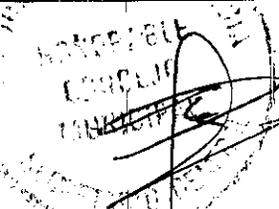
En mérito de lo anterior,

Acuerda

Artículo 1º.- Descuento por pronto pago. Los descuentos por pronto pago, tienen como objetivo estimular a los contribuyentes a que realicen el pago de sus obligaciones tributarias. Se concede un plazo hasta el 31 de mayo de 2014, contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, pero los descuentos serán graduales conforme con las reglas subsiguientes y aplica para los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal de los impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio. Quienes pretendan acogerse al beneficio, deberán estar a PAZ Y SALVO con las vigencias fiscales anteriores a esta.

Artículo 2º.- Podrán acogerse al beneficio establecido en el artículo anterior, para la vigencia 2014, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

1º. Quienes cancelen antes del 31 de marzo de 2014, la totalidad de los impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio, tendrán un descuento del 20% sobre el monto del impuesto de la vigencia actual.



2°. Quienes cancelen antes del 30 de abril de 2014, la totalidad de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, tendrán un descuento del 10% sobre el monto del impuesto de la vigencia actual.

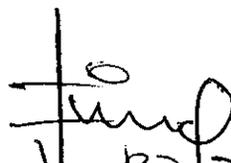
3°. Quienes cancelen antes del 31 de mayo de 2014, la totalidad de los impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio, tendrán un descuento del 5% sobre el monto del impuesto de la vigencia actual.

Artículo 3°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todo acto administrativo que sea contrario.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, el 16 de febrero de 2014.


BERLY MORA BARRIOS
Presidenta


LUZ CARIME VILLA
Primera Vicepresidenta


LUIS EDUARDO JIMÉNEZ RÍOS
Segunda Vicepresidenta

***El suscrito Secretario General del Honorable Concejo
Municipal de La Dorada - Caldas***

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, en dos sesiones verificadas en días diferentes, en un primer debate por la Comisión Tercera o de Hacienda, Crédito Público y Contratos, el día 13 de febrero de 2014 y un segundo debate en sesión plenaria ordinaria, realizada el día 16 de febrero de 2014. Objetado por el señor Alcalde, mediante oficio No. DDA-0050 de febrero 20 de 2014. Aceptada las objeciones en sesión plenaria ordinaria realizada el día 21 de febrero de 2014 y devuelto modificado al señor Alcalde para la sanción y publicación. El Proyecto de Acuerdo fue presentado a iniciativa del doctor Erwin Arias Betancur – Alcalde Municipal y asignada la ponencia a la La H.C. María Antonia Martínez Rodríguez.


LUIS ERNESTO PINEDA HERRERA
Secretario General